



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0093-2023-UNJFSC  
Huacho, 07 de febrero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-054023, de fecha 28 de octubre del 2022, que contiene el Oficio N° 0792-II-2022-D-FCCSS, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, que corre mediante SISTRAD 2.0, solicitando, Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0424-II-2022-FCCSS, y el Decreto de Rectorado N° 0841-2023-R-UNJFSC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución"*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

## N° 0093-2023-UNJFSC

Huacho, 07 de febrero de 2022

universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante documento del visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite al Rector de esta Casa Superior de Estudios “(...) la Resolución Facultativa N° 0424-II-2022-FCCSS, de fecha 24 de octubre de 2022, (...) para conocimiento y Refrendamiento correspondiente.

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Facultativa N° 0424-2022-FCCSS-UNJFSC, de fecha 24 de octubre del 2022, se dispone: **“Artículo 1°.- APROBAR, la REESTRUCTURACIÓN del COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN Y CALIDAD ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, quedando conformado por los siguientes docentes:**

- |  |            |
|--|------------|
| ✓ Dr. HENRY WILLIAM MARCELO CASTILLO     | Presidente |
| ✓ Dra. KATHELIN ALEXANDRA LOZANO VASQUEZ | Miembro    |
| ✓ M(a). CRISTINA JOHANNA TOLEDO TOLEDO   | Miembro    |
| ✓ M(o). HECTOR ARMANDO CAMACHO TARAZONA  | Miembro    |
| ✓ M(a). DALILA PIMENTEL RETUERTO         | Miembro    |
| ✓ Lic. MIGUEL ANGEL REVILLA MARREROS     | Miembro    |



Que, el Estatuto Vigente de esta Casa Superior de Estudios, respecto a la Unidad de Evaluación para la acreditación y Certificación de la Calidad Académica de las Carreras Profesionales, en su artículo 130° establece: “Es un órgano de apoyo al Decanato de la Facultad en la implementación y aplicación de actividades tendientes a la evaluación y gestión de la calidad académica y, la autoevaluación para la acreditación de las carreras de una escuela profesional. Está a cargo de un Director designado por el Decano y ratificado por el Consejo de Facultad, por un periodo máximo de tres (3) años, es un docente principal o asociado. En esta Unidad operan un (01) Comité de apoyo por cada escuela profesional, cuyos miembros son propuestos por el Decano y son ratificados por el Consejo de Facultad. La composición, organización y funciones de este comité se establece en el reglamento de la unidad”.

Que, al respecto médiante Informe N° 0014-2023-URLyC-O-RRHH; el Jefe de la Unidad de Relaciones laborales y Capacitación, informa que: (...) la Dedicación de los docentes comprendidos en la resolución de la referencia:



- |  |                                  |
|--|----------------------------------|
| Dr. HENRY WILLIAM MARCELO CASTILLO     | Principal a dedicación exclusiva |
| Dra. KATHELIN ALEXANDRA LOZANO VASQUEZ | Asociado a Dedicación Exclusiva  |
| M(a). CRISTINA JOHANNA TOLEDO TOLEDO   | Auxiliar a Tiempo Completo       |



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N° 0093-2023-UNJFSC**

**Huacho, 07 de febrero de 2022**

- ✓ M(o). HECTOR ARMANDO CAMACHO TARAZONA      *Auxiliar a Tiempo Completo*
- ✓ M(a). DALILA PIMENTEL RETUERTO                      *Auxiliar a Tiempo Completo*
- ✓ Lic. MIGUEL ANGEL REVILLA MARREROS              *Asociado a Tiempo Completo*

Que, ahora bien, el Director de la Dirección de Evaluación, Certificación y Acreditación Universitaria, mediante Informe N° 004-2023-DEAC-UNJFSC, concluye que: *“La aprobación de la reestructuración del Comité de Evaluación para la Acreditación y Calidad Académica de la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación efectuada por el Consejo de Facultad ES CONFORME, opinando procedente la ratificación de la Resolución Facultativa N° 0424-2022-FCCSS-UNJFSC de 24 de octubre de 2022. (...)”*.

Que, al traslado el Vicerrectorado Académico mediante proveído N° 0289-2023-VRAC-UNJFSC, remite el presente a la a Oficina de Rectorado, indicando que visto el Informe N° 004-2023-DEAC-UNJFSC, se traslada para su ratificación”.

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N° 841-2023-R-UNJFSC, de fecha 23 de febrero de 2022, dispone; *“la emisión de la Resolución Rectoral de Ratificación”*;

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **RATIFICAR**, la Resolución Facultativa N° 0424-2022-FCCSS-UNJFSC de 24 de octubre de 2022, emitida por la Facultad de Ciencias Sociales, que resuelve lo siguiente:

**“Artículo 1°.** – **APROBAR**, la REESTRUCTURACIÓN del COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN Y CALIDAD ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, quedando conformado por los siguientes docentes:

- ✓ Dr. HENRY WILLIAM MARCELO CASTILLO                      *Presidente*
- ✓ Dra. KATHELIN ALEXANDRA LOZANO VASQUEZ              *Miembro*
- ✓ M(a). CRISTINA JOHANNA TOLEDO TOLEDO                  *Miembro*
- ✓ M(o). HECTOR ARMANDO CAMACHO TARAZONA              *Miembro*
- ✓ M(a). DALILA PIMENTEL RETUERTO                              *Miembro*
- ✓ Lic. MIGUEL ANGEL REVILLA MARREROS                      *Miembro*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N° 0093-2023-UNJFSC**

**Huacho, 07 de febrero de 2022**

- Artículo 2°.** - **ENCARGAR**, a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.
- Artículo 3°.** - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).
- Artículo 4°.** - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e Instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CADV/VJLC/smr.-



**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N  
° 0093-2023-UNJFSC** que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

**Huacho, 10 de Febrero del 2023**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO  
SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 24**

RECTORADO  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
UNIDAD DE EVALUACION PARA LA ACREDITACION DE LA CALIDAD ACADEMICA-FCCSS  
E.P DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION-FACULTAD DE SOCIALES  
CAMACHO TARAZONA, HECTOR ARMANDO  
LOZANO VASQUEZ, KATHELIN ALEXANDRA  
MARCELO CASTILLO, HENRY WILLIAN  
PIMENTEL RETUERTO, DALILA  
REVILLA MARREROS, MIGUEL ANGEL  
TOLEDO TOLEDO, CRISTINA JOHANNA  
ARCHIVO  
- / STD2445